



Consejo Nacional de Educación Superior
Ley N° 4995/2013

RESOLUCIÓN N° 603 /2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CIVIL DE LA UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY – SEDE CENTRAL/ ASUNCIÓN”

Asunción, 30 de setiembre de 2016

VISTA: La nota de fecha 17 de Agosto de 2015 presentada por la Universidad Columbia del Paraguay, con Expediente CONES. N° 2246/15, en la que solicita la Habilitación del Programa de **“Maestría en Derecho Procesal Civil”**, correspondiente a la Sede Central/Asunción.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en su Artículo N° 32: “La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento.”

El Informe Final N° 422/16 del Departamento de Gestión Académica con Expediente CONES N° 2.869/16, firmado por la Lic. Ramona Guerrero y la Dra. Kitty Gaona, miembros del Comité Académico Permanente, que cita los informes favorables: Académico, Recursos Humanos e Infraestructura.

POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR(CONES), EN SU SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2016, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Habilitación del Programa de **“Maestría en Derecho Procesal Civil”** correspondiente a la Universidad Columbia del Paraguay – Sede Central/Asunción, conforme al siguiente detalle:

| Universidad | Dirección | Programa | Sede | Modalidad | Titulo Otorgado | Duración | |
|-----------------------|-----------|------------------------------------|------------------|------------|------------------------------------|----------|-------|
| | | | | | | Meses | Horas |
| Columbia del Paraguay | Postgrado | Maestría en Derecho Procesal Civil | Central/Asunción | Presencial | Magister en Derecho Procesal Civil | 15 | 700 |

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES